

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00033 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores MARLENE RINCÓN DE PIRAQUIVE, JUAN PABLO SANTANA MEDINA y RUZ NELLY SANTANA MEDINA, en su calidad de herederos del causante, quienes dentro del termino legal guardaron absoluto silencio (art. 492 del C.G.P.), aspecto que será analizado en la correspondiente etapa procesal.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **195**, hoy **5 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9ba5b4ece56a945b9063b00cac6510b755ae0a7cda873813a80657e9bc0241**

Documento generado en 01/12/2022 09:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>